

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 48

Fecha: 05/05/2017

Página: Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2015 00155	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFRAIN ARAGON RIVERA	MIN EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES Y OTROS	Concede Recurso de Apelacion	04/05/2017	141	1
76001 3333015 2017 00009	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	JAMES PEREA PEÑA	SRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE	Auto obedézcase y cúmplase	04/05/2017	184	1

SE INSERTA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO, EN LOS MEDIOS INFORMATICOS DE LA RAMA JUDICIAL, HOY 05/05/2017
Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Original Firmado

LUZ KARIME ROJAS CAMACHO
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, remitido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, con providencia del 21 de marzo de 2017, por medio de la cual se confirmó la sentencia del 15 de febrero de 2017.

Sírvase proveer.

LUZ KARIME ROJAS CAMACHO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. **034**

Santiago de Cali,

14 MAYO 2017

Proceso No. : 2017-0009
Acción : CUMPLIMIENTO
Demandante : JAMES PEREA PEÑA
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

-OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca -M.P. DR. OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, que mediante providencia del veintiuno (21) de marzo de 2017, confirmó la sentencia del 15 de febrero de 2017 proferida por este despacho judicial, mediante la cual se negó por improcedente la acción de cumplimiento de la referencia.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia se ordena su archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, _____ SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 433

Santiago de Cali,

15 MAYO 2017

Proceso No. : 7600133330152015000155-00
Acción : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : EFRAIN ARAGON RIVERA
Demandado : NACION – MINEDUCACION - FOMAG

Mediante escrito visible a folios 134 a 139 del cuaderno único, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone y sustenta el recurso de apelación contra la sentencia No. 189 del 19 de diciembre de 2016, que negó las pretensiones de la demanda, recurso éste que será concedido no solo por haber sido interpuesto en forma oportuna, sino también por ser procedente en los términos de los artículos 243 y el 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.

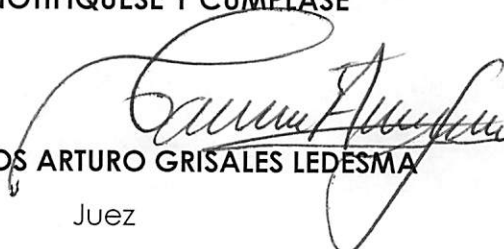
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDESE, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, interpuesto y sustentado en tiempo oportuno por la parte demandante, contra la sentencia No. 189 del 19 de diciembre de 2016, proferido por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, remítase el presente proceso al superior para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

Juez

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

SECRETARIO